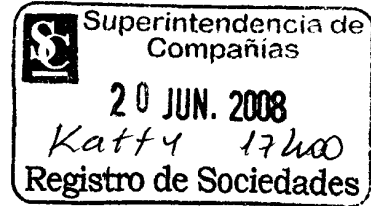


20248

Quito, 20 de Junio de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

24 JUN 2008
ESCANEAR



De mi consideración:

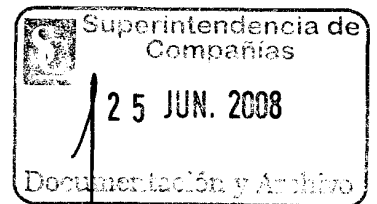
Por medio de la presente me permito informarle la cesión de participaciones que se realizo de la Compañía GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA LTDA.
Otorgantes: Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez cede y transfiere 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar cada uno a Favor de Doctor Andrew Neidl Eguiguren, igualmente el señor Doctor Francisco Xavier Gallegos Rivas, ceden y transfieren 40 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar cada uno a Favor de Doctora Ana Cristina Gutiérrez Yerovi , y 60 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar cada uno a Favor de Doctor Andrew Neidl Eguiguren.

Por la atención que se sirva prestar a la presente, anticipo mis agradecimientos,

Atentamente,

Andrew Neidl Eguiguren

Dr. Andrew Neidl Eguiguren
PRESIDENTE EJECUTIVO
GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA.



Oc Cesión de participa
ciones registrada
VG 23/jun/08



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA.
OTORGADA POR
MARCO IVAN OCTAVIO GALLEGOS DOMINGUEZ
FRANCISCO GALLEGOS RIVAS
A FAVOR DE
ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN
ANA CRISTINA GUTIERREZ YEROVI
CUANTIA \$. 200.00.-

(DI 3^o)

COPIAS)

Cesion_gallegos neidl

Escritura. N°

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de abril del dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos, a la celebración de la presente escritura, por una parte los señores Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y su cónyuge la señora Olga Maria Patricia Rivas Ruata, Francisco Xavier Gallegos Rivas y su cónyuge Maria Lorena Suárez Mena y por otra parte los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren y señorita Ana Cristina Gutiérrez Yerovi. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana todos, excepto



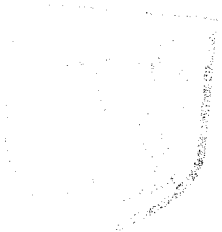
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

el quinto que es estadounidense, bien inteligenciado en el idioma castellano; mayores de edad, de estado civil casados todos, a excepción de la última que es soltera, abogados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de cedente los señores Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y Francisco Xavier Gallegos Rivas; y, en calidad de cesionarios los señores Andrew Gregory Neidl Eguiguren y Ana Cristina Gutiérrez Yerovi. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana todos excepto el quinto que es estadounidense, bien inteligenciados en el idioma castellano; mayores de edad, de estado civil casados todos, a excepción de la última que es soltera, abogados, domiciliados en la ciudad de Quito. Adicionalmente comparecen las señoras Olga Maria Patricia Rivas Ruata, en su calidad de cónyuge del señor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y la señora Maria Lorena Suárez Mena en calidad de cónyuge de Francisco Xavier Gallegos Rivas, para los efectos que mas adelante se explican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el día veinte y ocho de mayo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el veinte y cuatro de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Compañía Gallegos Neidl & Asociados Cia. Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el doce de marzo del año dos mil ocho, autorizó la cesión de doscientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, que los señores Doctores Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y Francisco Xavier Gallegos Rivas, poseen en el capital social de la Compañía denominada GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA., a favor de los señores Doctores Andrew Neidl Eguiguren y Ana Cristina Gutiérrez Yerovi.- **TERCERA: PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los socios señores Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y Francisco Gallegos Rivas, quienes comparecen a la celebración de este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA., reunida el día doce de marzo del año dos mil ocho, declaran lo siguiente: que los señores Doctores Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y Francisco Gallegos Rivas proponen efectuar a favor de los señores Doctores Andrew Neidl Eguiguren y Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, en las siguientes cantidades: el señor Doctor Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez cede y transfiere cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Doctor Andrew Neidl Eguiguren; el señor Doctor Francisco Gallegos Rivas, cede y transfiere sesenta (60) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Doctor Andrew Neidl Eguiguren, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; el doctor Francisco Gallegos Rivas, cede y transfiere cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señorita Doctora. Ana Cristina





Gutiérrez, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Las señoras Olga Maria Patricia Rivas y Maria Lorena Suárez Mena, en sus calidades de cónyuges de los señores Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez y Francisco Xavier Gallegos Rivas respectivamente, declaran en forma expresa que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes entre sí. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los señores Doctores Andrew Neidl Eguiguren y Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matrícula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (N° 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Marco Octavio Iván Gallegos Domínguez
c.c.

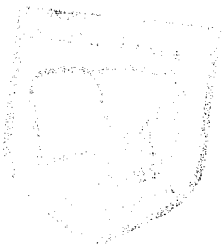
f) Olga María Patricia Rivas Ruata
c.c.

f) Francisco Xavier Gallegos Rivas
c.c. 1705637914

f) Maria Lorena Suárez Mena
c.c. 1710136100

f) Andrew Gregory Neidl Eguiguren
c.c. 110252487-1

f) Ana Cristina Gutiérrez Yerovi
c.c. 0701551516



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170025694-2

GALLEGOS DOMINGUEZ MARCO OCTAVIO IVAN

NOMBRES Y APELLIDOS 28 NOVIEMBRE 1.940

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO 04 102 05697

REG. CIVIL

PICHINCHA/QUITO ACT.

LUGAR DE RESIDENCIA GONZALEZ SOAREZ 40

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334312222

NACIONALIDAD CASADO OLGA MARIA PATRICIA RIVAS R

ESTADO SUPERIOR ABOGADO

INSTRUMENTO CARLO GALLEGOS

NOMBRE Y APELLIDOS ELISA DOMINGUEZ

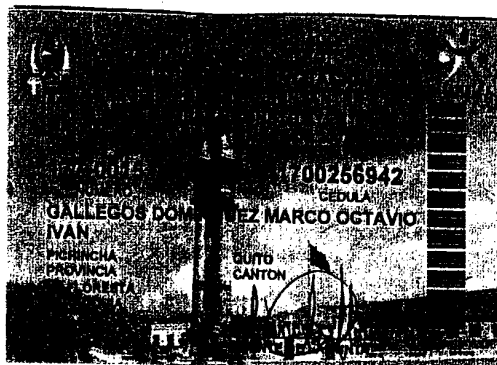
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO 14/06/96

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE CADUCIDAD 437748

FORMA

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CECULA DE CIUDADANIA NO. 17028652-7

OLGA MARIA PATRICIA RIVAS RUATA
1 DE SEPTIEMBRE DE 1910
LATACUNGA COTOPAXI
1 DE 204 850
LATACUNGA COTOPAXI 1748



Patricia R. de Gallegos

ECUATORIANA 51333 11222
NACIONALIDAD
C.C. MARCO A. IVAN GALLEGOS R.
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA 0 DOMESTICOS
INSTRUMENTO
ANTONIO RIVAS
OLGA RUATA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUJETO
QUITO 4 DE AGOSTO DE 1983
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISIÓN 4 DE AGOSTO DE 1995
C 0331378
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170563791-4
 GALLEGOS RIVAS FRANCISCO XAVIER
 PICHINCHA QUITO/BENALCAZAR
 1971
 0034 04065 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

FRANCISCO GALLEGOS
 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA***** E23351322F
 CASADO MARIA LORENA SUAREZ MENA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARCO OCTAVIO IVAN GALLEGOS PROF. OCUP.
 OLGA MARIA PATRICIA RIVAS
 QUITO EL LUGO DE LA AMOR 12/01/2004
 12/01/2004
 FECHA DE QUEDACION
 REN 0900044
 Pch
 PULGAR DERECHO




ECUATORIANA***** V3433V2242

CASADO FRANCISCO X GALLEGOS RIVAS

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS ALBERTO G SUAREZ PROF. OCUP.

DORA MARGARITA MENA

QUITO 18/10/2000

18/07/2012

0648067

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171013610-0

SUAREZ MENA MARIA LORENA

02 ENERO 1977

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0197 00394

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE V 4333 Y 4222
 C7C: MARIA CAROLINA MENA SPECK
 SUPERIOR ABOGADO
 HEINZ MICHAEL WEIDEN
 MARIA TERESA PRINCHILLA
 QUITO PICHINCHA 23-11-98
 QUITO 23-11-2010
 FORMULA C.A. 1213622
 FENOXASION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de Identidad No. 11-0152487-1
 ANDRÉS GREGORY WEIDEN EGUIGUREN
 15 DE JUNIO DE 1965
 CALIFORNIA EE.UU.
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. EXT. 14 4409 20970
 QUITO PICHINCHA 1-11-98
 FENOXASION

445-11

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070188454-6

GUTIERREZ YERONIMA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/VALENTINA

23 OCTUBRE 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 000

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070188454-6

GUTIERREZ YERONIMA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/VALENTINA

23 OCTUBRE 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 000

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

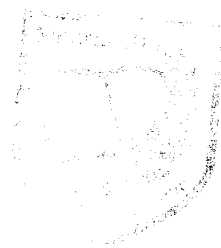
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070188454-6

GUTIERREZ YERONIMA CRISTINA
PICHINCHA/QUITO/VALENTINA

23 OCTUBRE 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 000

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO



Comunidad Maria Espinosa

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el doce de marzo del 2008, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de Participaciones que los señores Dr. Iván Gallegos y Dr. Francisco Gallegos proponen efectuar a favor del señor Dr. Andrew Neidl E. y Dra. Ana Cristina Gutiérrez, en las siguientes cantidades:

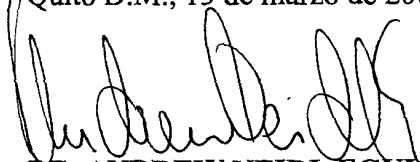
el señor Dr. Iván Gallegos cede y transfiere cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Dr. Andrew Neidl E.;

el señor Dr. Francisco Gallegos Rivas, cede y transfiere sesenta (60) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Dr. Andrew Neidl E., todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad;

el Dr. Francisco Gallegos Rivas, cede y transfiere cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señorita Dra. Ana Cristina Gutierrez, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 13 de marzo de 2008



DR. ANDREW NEIDL EGUIGUREN
PRESIDENTE EJECUTIVO
GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE GALLEGOS, NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 12 DE MARZO DE 2008**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de marzo del año dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Republica 396, Edificio Forum 300, sexto piso, la señorita Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la compañía;**
2. **Conocer y resolver sobre la elección de Presidente de la compañía;**
3. **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de los socios Dr. Iván Gallegos y Dr. Francisco Gallegos a favor de Dr. Andrew Neidl y Dra. Ana Cristina Gutiérrez**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señorita Dra. Ana Cristina Gutiérrez, quien procede a declarar la Junta como Universal, y con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía: **DR. ANDREW NEIDL EGUIGUREN**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas (200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **DR. IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **DR. FRANCISCO GALLEGOS RIVAS**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; Actúa como Secretario de la Junta, el Presidente Ejecutivo, Dr. Andrew Neidl E.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta los puntos del orden del día, y esta por unanimidad resuelve:

1. **Cambiar la denominación de la compañía GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA. por NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA.**
2. **Elegir a la Dra. Ana Cristina Gutiérrez, como Presidente de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años, con todas las atribuciones inherentes a su cargo. Se deja expresa constancia de la autorización al señor Secretario para que comunique la presente designación y recabe la correspondiente aceptación.**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

3. Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de Participaciones que los señores Dr. Iván Gallegos y Dr. Francisco Gallegos proponen efectuar a favor del señor Dr. Andrew Neidl E. y Dra. Ana Cristina Gutiérrez, en las siguientes cantidades: el señor Dr. Iván Gallegos cede y transfiere cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Dr. Andrew Neidl E.; el señor Dr. Francisco Gallegos Rivar, cede y transfiere sesenta (60) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor del señor Dr. Andrew Neidl E., todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad; el Dr. Francisco Gallegos Rivas, cede y transfiere cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) a favor de la señorita Dra. Ana Cristina Gutierrez, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Andrew Neidl Eguiguren	360.00	360	90%
Ana Cristina Gutierrez	40.00	40	10%
Total	400.00	400	100%

La cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para si.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

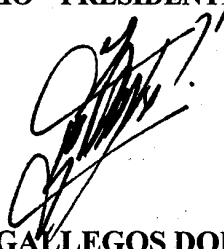
Se levanta la sesión a las 11H45.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidente Ad Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC


DR. ANDREW NEIDL EGUIGUREN
SECRETARIO - PRESIDENTE EJECUTIVO


DR. ANDREW NEIDL EGUIGUREN
SOCIO

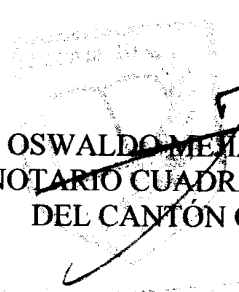

DR. IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ
SOCIO

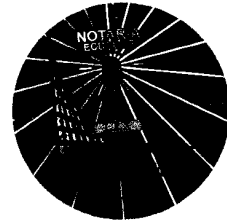

DR. FRANCISCO GALLEGOS RIVAS
SOCIO



Dr. Oswaldo Nieja Espinosa

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a
once de abril del dos mil ocho.


DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

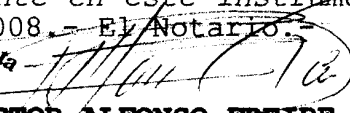
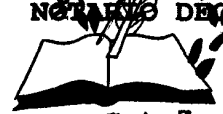




Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "Gallegos, Neidl & Asociados Cía. Ltda.", de fecha 28 de Mayo del año 2.004, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Marco Iván Octavio Gallegos Domínguez, Francisco Gallegos Rivas, a favor de: Andrew Gregory Neidl Eguiguren, Ana Cristina Gutiérrez Yerovi, celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 11 de Abril del año 2.008, constante en este instrumento público.- Quito, a 16 de Mayo del año 2.008.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3129** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, a fs. 2743, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **GALLEGOS NEIDL & ASOCIADOS CIA. LTDA.**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng